

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

28915 *Anuncio de don Antonio Ripoll Soler, Notario con residencia en Alicante sobre subasta de finca hipotecada perteneciente al Registro de la propiedad de Alicante número 8.*

Antonio Ripoll Soler, Notario del Ilustre Colegio de Valencia con residencia en Alicante,

Hago saber: Que en mi Notaría, sita en Alicante, calle Pintor Lorenzo Casanova, 38-40, 1, AB, se tramita venta extrajudicial, conforme al art. 129 de la Ley Hipotecaria de la siguiente finca:

Urbana: Número tres. Piso 1º derecha, de la casa número 2 de la calle Almería, perteneciente al bloque número 12, de la Colonia Virgen del Remedio, de la ciudad de Alicante.

Inscripción: Al libro 109, folio 188, finca 3945, del Registro de la Propiedad número 8 de Alicante, antes la número 12631 de la Sección 1ª.

Referencia catastral: 9501204YH1590B0003FM.

Procediendo la subasta de la finca se hace saber sus condiciones:

Tendrán lugar en mi Notaría.

La primera subasta, el 29, de septiembre, a las 9:15 horas, siendo el tipo base el de ciento siete mil ciento veintidós con treinta y cuatro euros (107.122,34 €); de no haber postor o si resultare fallida, se celebrará la segunda subasta tendrá lugar el 27, de octubre, a las 9:15 horas, siendo el tipo el 75 por ciento de la primera; en los mismos casos, la tercera subasta, el 24, de noviembre, a las 9:15 horas, sin sujeción a tipo; y si hubiere pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor el 1 de diciembre, a las 9:15 horas.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236.a) y 236.b) del Reglamento hipotecarios puede consultarse en la Notaría de lunes a viernes de 9 a 13 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar previamente a la subasta, en la Notaría una cantidad equivalente al 30 por cien del tipo que corresponda en la 1ª y 2ª subasta y en la 3ª un 20 por cien del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Alicante, 28 de julio de 2010.- Notario de Alicante.

ID: A100061063-1